



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024

En la Ciudad de México, siendo las **13:30 horas del 12 de julio de 2024**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de hacer constar la **cancelación de partidas** del procedimiento citado al rubro, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 primer párrafo, 26 octavo párrafo y 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), los numerales 5.3.19 y 5.4.11 segundo párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en lo previsto en el Apartado 9 de la Convocatoria, así como del numeral 4.2.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAGAASSP).

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.



Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, se hace constar que con fecha 1 de julio de 2024 se recibió oficio número **09 53 84 61 1800/2024003568** signado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Requirente Consolidadora, en el que solicita la cancelación de las partidas **39 clave 080.081.0285.13.01, 41 clave 080.081.1390.13.01 y 50 clave 080.081.4048.14.01** de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024, relativa a la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024.

La justificación que se integra a citado oficio, se adjunta a la presente Acta mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare, en la cual se encuentran establecidos los razonamientos, argumentos y fundamentos para la cancelación de las partidas 39, 41 y 50 del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Derivado de lo anterior, atendiendo la solicitud de cancelar las partidas antes señaladas, en mérito de la exposición de las razones y circunstancias que lo justifican: de conformidad con lo que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley y con sustento en la normatividad aplicable para tales efectos, se considera que se cuenta con los elementos que motivan y fundamentan la decisión, toda vez que de continuar con dicho proceso respecto de estas partidas, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

Por consiguiente, al estimar actualizado el supuesto normativo previsto en el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley, y a fin de salvaguardar los intereses del Instituto, se determina la cancelación de las partidas 39, 41 y 50 del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024, relativa a la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y



[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024.con fundamento en la siguiente normatividad:

Artículo 25, primer párrafo de la LAASSP.

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

..."

Artículo 26, párrafo octavo de la LAASSP.

..."

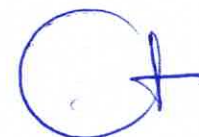
La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

..."

Artículo 38. Cuarto Párrafo.

..."

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, ...".





Numerales 5.3.19 y 5.4.11 de las POBALINES, que establecen lo siguiente:

"5.3.19 El Titular del Área Contratante será quien determinará la procedencia de cancelación de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, partidas o conceptos antes de emitir el fallo o notificar la adjudicación, según sea el caso, en términos de lo previsto en el artículo 38 de la LAASSP quién deberá fundar y motivar la justificación correspondiente. El Área Requirente podrá solicitar la cancelación del procedimiento al Área Contratante, en cuyo caso, deberá aquella determinar su procedencia."

"5.4.11 Los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 26 de LAASSP o a las partidas o conceptos, podrán cancelarse como lo señala el numeral 5.3.19 de estas POBALINES.

*...
La determinación de cancelación será de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.5 "Cancelación del procedimiento de contratación" del MAAGAASSP y se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 párrafos penúltimo y último de la LAASSP..."*

Numeral 4.2.5 Cancelación del procedimiento de contratación del MAAGAASSP.

Objetivo

"Salvaguardar los intereses de la dependencia o entidad cuando se presente alguno de los supuestos previstos en el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. ..."

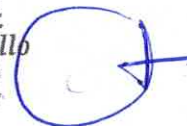
"4.2.5.1.1 Determinar procedencia de cancelación"

Descripción

Verificar que se actualice el supuesto de cancelación del procedimiento de contratación, partidas o conceptos incluidos en éstas, y determinar su procedencia.

Responsables(s)

Área contratante, por sí o mediante solicitud expresa del Área requirente ..."





CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura a la cancelación de las partidas citadas con antelación del procedimiento citado al rubro, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener comentarios.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto; sustituyendo la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en el 4º piso del inmueble en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:46 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **6** fojas útiles y un anexo de **2** fojas, siendo un total de **8 fojas**.





Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Table with 4 columns: Nombre, Área, Firma, Rúbrica. Contains signatures for Mtra. Araceli Sánchez Vega and Lic. José Manuel Garduño Trejo.

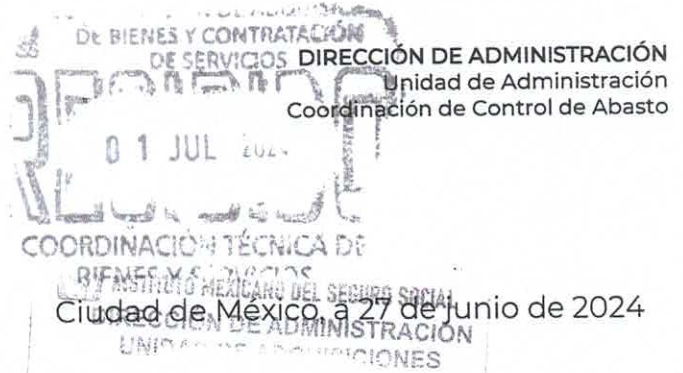
Por el Órgano Interno de Control Específico

Table with 3 columns: Nombre, Firma, Rúbrica. Contains signature for C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales.

Las firmas corresponden al acta de la cancelación de partidas de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024.

Fin del Acta





Of. No. 09 53 84 61 1800/20240013568

Ciudad de México, a 27 de junio de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
De Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, en mi carácter de área consolidadora de los requerimientos y en cumplimiento a los numerales 4.24, 4.24.1, 5.2.1 y 5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (en adelante POBALINES), en relación al numeral 5.3.1 inciso a y 5.3.4 inciso a de la citada normativa, con relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024, para la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024, en específico respecto a las partidas que se detallan a continuación:

Table with 7 columns: PARTIDA, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION. It lists three items (39, 41, 50) with their respective codes and descriptions of laboratory reagents.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que posterior a la publicación de la convocatoria en cita, al Acto de presentación y apertura de proposiciones y su Evaluación Técnica, esta Coordinación Técnica de Planeación en conjunto con la Dirección de Prestaciones Médicas generó el análisis y depuración de claves entre otros las claves del grupo 080 "Material de Laboratorio" susceptibles de contratación en los capítulos de bienes de consumo terapéutico en la cuenta 21053002, sin embargo, estos insumos en cita son considerados para su adquisición a través de la contratación del Servicio Integral de Estudio de Laboratorio Clínico, en que la totalidad de unidades médicas, a la presente fecha se encuentran operando.





Por lo anterior, se desprende que ya no subsiste su necesidad y que, de continuar con el proceso de contratación de las claves señaladas en el presente, se generaría un daño a este Instituto, al existir duplicidad de adquisición de insumos, toda vez que los mismos se allegan a través del servicio integral en comento.

En ese tenor, se solicita que en apego al artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; al numeral 5.3.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; así como al numeral 4.2.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la cancelación de las partidas 39, 41 y 50, incluidas en el requerimiento del procedimiento de Licitación Pública número LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024, al existir circunstancias justificadas que extinguen la necesidad para adquirir los bienes, máxime que con la cancelación de dichas partidas se evitan daños y perjuicios a este Instituto, al evitar duplicidad en el gasto de bienes requeridos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda Garcia
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- C.P. **Jesús Eduardo Thomas Ulloa**. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. **Fernando Lorenzana Rojas**. - Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
- Mtra. **Araceli Sánchez Vega**. Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*)
- Dr.- **Marco Antonio Sanmartín Uribe**. - Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud (*)

Copias enviadas a través del SICGC

